Expediente: **497/17**
Carátula: **MANCILLA DANIEL ALBERTO C/ FOREIN SRL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20255421647 - MANCILLA, DANIEL ALBERTO-ACTOR
90000000000 - FOREIN S.R.L., -DEMANDADO
20082857894 - S.A. SAN MIGUEL A.G.C.I Y F., -DEMANDADO
90000000000 - ROSSI, JUANA INES-PERITO MEDICO OFICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 497/17

H105015228730

JUICIO: "MANCILLA DANIEL ALBERTO c/ FOREIN SRL Y OTRO s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 497/17.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024

I. Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 145 C.P.L.: téngase por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE A LA PARTE DEMANDADA FOREIN S.R.L. Y S.A. SAN MIGUEL AGICIYF** a fin de que en el perentorio término de diez días proceda a abonar la suma de **$915.142,13,** conforme sentencia definitiva firme del 06/12/2023.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

II. CUMPLA la demandada FOREIN S.R.L. Y S.A. SAN MIGUEL AGICIYF con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente - los que se detallan a continuación-, en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código:

1. El letrado **JOSE I. URIBURU PADILLA** por la suma de **$227.000,00** (100% de $227.000,00 correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, sentencia del 06/12/2023), con más el 10% correspondiente a los aportes de Ley 6059 por la suma de **$22.700,00**.

2. El letrado **JORGE G. SORAIRE** por la suma de **$180.000,00** (100% de $180.000,00 correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, sentencia del 06/12/2023), con más el 10% correspondiente a los aportes de Ley 6059 por la suma de **$18.000,00**.

Hago saber al obligado al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído en el domicilio digital; y que, en caso de mora, las sumas

reguladas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

III. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 06/12/2023 en su punto IV.- PBG 497/17

Actuación firmada en fecha 14/08/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.